

HISTORIA DE ESPAÑA

9. ISABEL II: LA

CONSTRUCCIÓN

DEL ESTADO

LIBERAL



RAÚL DE PABLO CLEMENTE

9. ISABEL II: LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTADO LIBERAL (1833-1868)

El Reinado de Isabel II comenzará con una guerra civil que enfrentó a CARLISTAS (ABSOLUTISTAS) vs ISABELINOS (LIBERALES), venciendo los últimos. Las notas más significativas de este reinado son:

- Al ser derrotados los carlistas, comenzará la definitiva construcción del Estado Liberal en España, el absolutismo desaparece de la política española.
- Se trata de un periodo convulso con frecuentes revoluciones y golpes de estado que negaron la estabilidad en España.

En este tema trataremos de ver como se construye el Estado liberal en la época de Isabel II a lo largo de las distintas etapas en las que se clasifica tradicionalmente este Reinado, encontraremos tres formas básicas de crear ese Estado Liberal.

	MODELO CONSERVADOR	MODELO LIBERAL PROGRESISTA	MODELO LIBERAL MODERADO
PERIODOS	REGENCIA DE M ^a CRISTINA (1833-1840)	REGENCIA ESPARTERO (1840-1843) BIENIO PROGRESISTA (1854-1856)	DÉCADA MODERADA (1844-1854) FINAL DE ISABEL II (1856-1868)
CONSTITUCIONES	ESTATUTO REAL DE 1834	C.E. 1837 C.E. 1856 (NON NATA)	C.E. 1845
CARACTERÍSTICAS	CARTA OTORGADA. La Coronada derechos al pueblo, no es Constitución. Poder en Corona y Cortes.	SOBERANÍA NACIONAL. GRAN PODER EN CORTES LIMITANDO A LA CORONA. ALCALDES Y AYUNTAMIENTOS POR DESIGNACIÓN POPULAR. MILICIAS NACIONALES PARA GARANTIZAR LIBERTADES. AMPLIOS DERECHOS. SUFRAGO CENSITARIO MENOS RESTRICTIVO. LIBRE COMERCIO CON OTROS PAÍSES.	SOBERANÍA NACIONAL. PODER EN NACIÓN Y CORONA. ALCALDES Y AYUNTAMIENTOS POR DESIGNACIÓN DEL MINIESTRIO DE INTERIOR. ELIMINACIÓN MILICIA NACIONAL. DERECHOS LIMITADOS A LO ECONÓMICO Y CIVIL. SUFRAGIO CENSITARIO RESTRICTIVO. ECONOMÍA PROTECCIONISTA.

LAS GUERRAS CARLISTAS

LA REGENCIA DE M^a CRISTINA (1833-1840)

LA REGENCIA DE ESPARTERO (1840-1843)

LA DÉCADA MODERADA (1844-1854)

EL BIENIO PROGRESISTA (1854-1856)

EL FIN DEL REINADO DE ISABEL II (1856-1868)

1. LAS GUERRAS CARLISTAS

Al morir Fernando VII, pasamos a la que será la **I GUERRA CARLISTA**, Carlos M^a Isidro, absolutista, desde Portugal reclamará el trono a España con el **MANIFIESTO DE ABRANTES**:

MANIFIESTO DE ABRANTES

Carlos M^a Isidro 1833

(...) La religión, la observancia y el cumplimiento de la ley fundamental de sucesión y la singular obligación de defender los derechos imprescriptibles de mis hijos (...) me esfuerzan a sostener y defender la corona de España del violento despojo que de ella me ha causado una sanción tan ilegal como destructora de la ley que legítimamente y sin alteración debe ser perpetuada.

Comienza una guerra civil que enfrenta a dos bandos.



CARLISTAS	ISABELINOS	FIN
APOYOS	APOYOS	ACUERDO DE VERGARA
<ul style="list-style-type: none">Bajo cleroBaja nobleza GEOGRÁFICOS: <ul style="list-style-type: none">NavarraP. VascoMaestrazgo	<ul style="list-style-type: none">Alto clero y alta noblezaBurguesía GEOGRÁFICOS: <ul style="list-style-type: none">Resto de EspañaApoyo de Francia	Espartero (liberal) Maroto (carlista), firman en 1839 por la cual se respetarán los fueros navarros y vascos y se respetarán los grados del ejército carlista. <ul style="list-style-type: none">Isabel II será la Reina de España

Geográficamente podemos observar en los siguientes mapas las zonas marcadas en rojo con tendencia carlista.



Para finalizar la guerra la nueva oleada revolucionaria surgida en Francia (1830), será de vital importancia para los intereses isabelinos, Luis Felipe de Orleans tomará la Corona francesa volviendo a la senda del liberalismo, implicando una cooperación francesa con los intereses liberales de los isabelinos.

2. LA REGENCIA DE M^a CRISTINA (1833-1840)

CÓMO APARECE ESTE PERIODO.

A la muerte de Fernando VII y en medio de una guerra civil M^a Cristina, madre de Isabel II asume la función de regente, es decir, actúa como Reina durante la minoría de edad de su hija.

QUÉ TIPO DE ESTADO CREA.

La base será el Estatuto Real de 1834, se trata de una Carta otorgada que establecerá las reglas para convocar Cortes, diseña un Estado muy similar al propuesto por José I Bonaparte.

CORTES: En procuradores que se elegía bajo un sufragio censitario muy restrictivo y próceres designados por el Rey.

CORONA: Amplios poderes, podía vetar leyes

Se trata de reformas muy tibias.

PRINCIPALES MEDIDAS

División de España en provincias, similar al mapa actual para tratar de dar un marcado carácter liberal y centralista que acabase con los fueros particulares **JAVIER DE BURGOS**.

DIVISIÓN PROVINCIAL DE JAVIER DE BURGOS (1833)



Los gobiernos moderados de **Martínez de la Rosa** y **el Conde Toreno** no conseguían imponerse en la guerra carlista, además los sectores progresistas reclamaban más derechos, llegando a movilizarse en la calle.

M^a Cristina manda formar gobierno al progresista Mendizábal que intentará reformar el Estatuto y diseña la desamortización de tierras eclesiásticas. Provocando su inmediato cese. Tras el cese de Mendizábal tendrá lugar el alzamiento de los sargentos en la Granja que restauran la C.E.1812. Se inaugura un nuevo gobierno progresista que realizará la Constitución de 1837 de marcado carácter progresista, aunque mantiene el sufragio censitario será menos restrictivas. Otras medidas:

1. Milicias Nacionales, grupos voluntarios en municipios que defenderán el orden de la Constitución.
2. **Desamortización de Mendizábal**, quizá hablamos de la medida con mayor repercusión en este periodo.

Esta desamortización pretendía:

1º Disolver las órdenes religiosas que no se dedicarán a docencia o asuntos hospitalarios.

2º El patrimonio, tierras, quedó incautado y se subastaría para hacer frente a los gastos de la guerra carlista.

Sin embargo, no obtuvo los resultados esperados debido a que se admitió en el pago títulos de deuda pública, quedando en manos de poderosos, además el título de deuda pública no tenía valor, al encontrarse España en guerra y finalmente el campesinado quedó en peor situación al no poder trabajar en esas tierras del clero.

Desamortización Mendizábal

1836-37

Art. 1. Quedan declarados en venta desde ahora todos los bienes raíces de cualquier clase que hubiesen pertenecido a las comunidades y corporaciones religiosas extinguidas, y los demás que hayan sido adjudicados a la Nación por cualquier título o motivo, y también todos los que en adelante lo fuesen desde el acto de su adjudicación.

Art. 2. Se exceptúan de esta medida general los edificios que el gobierno destine para el servicio público o para conservar monumentos de las artes, o para honrar la memoria de hazañas nacionales. El mismo gobierno publicará la lista de edificios que con este objeto deben quedar excluidos de la venta pública.

J. A. de Mendizábal “*Exposición a S.M. la Reina Gobernadora*”

Decreto de 19 de Febrero de 1836

FIN DE LA REGENCIA DE M^a CRISTINA

En las elecciones de 1837 vencerán los moderados y las posiciones entre moderados y progresistas se radicalizan. El nuevo gobierno moderado pretende:

- Acabar con las milicias nacionales.
- Se diseña una nueva ley de ayuntamientos donde concejales y alcaldes serían elegidos desde la Corona y no por los ciudadanos.

Los disturbios por esta medida nos llevan al destierro de M^a Cristina y la nueva regencia de Espartero.

3. LA REGENCIA DE ESPARTERO (1840-1843)

CÓMO SE INAUGURA

Los disturbios por la nueva elección de los cargos municipales acabará con el exilio de M^a Cristina. El General progresista Espartero asumirá la Regencia.

MODELO DE ESTADO

Continuará vigente la C.E. de 1837, a pesar de la Constitución el gobierno de Espartero será autoritario.

PRINCIPALES MEDIDAS

En su gobierno autoritario destacan las siguientes medidas.

- Aceleró la desamortización de Mendizábal.
- Estableció libre comercio con Inglaterra provocando el malestar de la industria textil catalana.

FINAL DEL PERIODO

El General Narváez organizó un levantamiento militar que acabará con la regencia de Espartero.

Finalizan de este modo las regencias, dando las Cortes el Reinado efectivo a Isabel II.

4. LA DÉCADA MODERADA (1844-1854)

Después del levantamiento que derroca a Espartero del poder se abre un nuevo periodo donde Isabel II será proclamada soberana de España sin la actuación de un regente, este primer periodo de su reinado oficial comenzará con la llamada **década moderada**.

CÓMO SE INAUGURA

Narváez asumirá el gobierno tras el levantamiento contra Espartero y una vez que Isabel II es ya reina oficial.

MODELO DE ESTADO

Se crea la nueva Constitución de 1845, bajo una fórmula moderada donde destacamos. Existe separación de poderes de la siguiente forma.

LEGISLATIVO

- CONGRESO. Elegido por sufragio censitario.
- SENADO: Designación Real.

EJECUTIVO: En Corona y Consejo de Ministros.

JUDICIAL. Se desarrolla su organización a través de una ley. Se administrará en nombre del Rey y se garantiza su independencia.

Además, será un Estado confesional.

PRINCIPALES MEDIDAS

Las principales reformas fueron:

- Ley de administración pública que regulará el acceso a funcionario.
- Se asume la división territorial de Javier de Burgo, al frente de cada provincia habrá un gobernador civil designado por el ministerio de interior.
- Nueva Ley municipal, las capitales de provincia y ciudades de más de 2.000 habitantes tendrán un alcalde designado por la Corona. El resto de municipios será elegido por el gobernador de la provincia.
- Mon Santillana refundirá los infinitos impuestos en España.
- Creación de un código penal que diera unidad legal.
- Creación de la Guardia Civil que sustituye a las milicias.
- Ley Moyano. Primera ley educativa en España.
- Tendrá lugar la II GUERRA CARLISTA

LA II GUERRA CARLISTA (1846-1849)

Los moderados pretendían dar por finalizado las tensiones con los grupos carlistas, para ello decidieron casar a **Isabel II** con **Carlos Luis de Borbón (Carlos VI)**, hijo de **Carlos M^a Isidro**.

Sin embargo, el matrimonio de **Isabel II** se celebrará con **Francisco de Asís de Borbón**, provocando una nueva guerra carlista donde los isabelinos volverán a imponerse.

FINAL DEL PERIODO

El periodo coincide con el gobierno de Bravo Murillo (1852), gobierno más autoritario el cual suspenderá cortes para gobernar con decretos, dentro del propio partido moderado surgirá una fuerte oposición a su líder.

Finalmente, en 1854 tiene lugar la **VICALVARADA**, pronunciamiento del General O'Donell a quien se unirá Serrano, Este levantamiento se basó en el **MANIFIESTO DE MANZANARES**:

Manifiesto de Manzanares

Nosotros queremos la conservación del Trono, pero sin la camarilla que le deshonorra; queremos la práctica rigurosa de las leyes fundamentales, mejorándolas, sobre todo la Electoral y la de Imprenta; queremos la rebaja de los impuestos, fundada en una estricta economía; queremos que se respeten en los empleos militares y civiles la antigüedad y los merecimientos; queremos arrancar los pueblos de la centralización que los devora, (...)

Las ciudades se unirán a este movimiento con un levantamiento popular, la Reina entregará el poder al progresista General Espartero

5. EL BIENIO PROGRESISTA (1854-1856)

CÓMO SE INAUGURA

La Vicalvarada supuso la vuelta de Espartero y la creación de un nuevo modelo de Estado progresista.

MODELO DE ESTADO

Se crea la nueva Constitución de 1856

Que establece:

- SUFRAGIO UNIVERSAL.
- SEPARACIÓN RÍGIDA DE PODERES.
- AMPLIOS DERECHOS.
- ESTADO LAÍCO.

NON NATA (NO LLEGÓ A PUBLICARSE)

PRINCIPALS MEDIDAS

1º Vuelta de las milicias nacionales.

2º Nueva Ley de Ayuntamientos que le otorga independencia, es decir cargos elegidos por los vecinos.

3º Nueva política económica para desarrollar la industria, crear una red extensa de ferrocarriles y creación del Banco de España.

4º LEY MADOZ. Desamortización no sólo de bienes de la Iglesia, también del Estado y municipios.

En los municipios había dos tipos de tierra:

PROPIAS: Tierras que alquilaban a sus vecinos a un bajo coste, con esos ingresos los ayuntamientos sufragaban el gasto público.

COMUNALES: Tierras que podían disfrutar los vecinos, hablamos de bosques, pastos...

La expropiación de estas tierras perjudicó aún más al campesino, puesto que paso a manos privadas, sin que supusiera una explotación de las mismas

Ley Madoz

1855

Artículo 1. Se declaran en estado de venta, con arreglo a las prescripciones de la presente ley, y sin perjuicio de las cargas y servidumbres a que legítimamente estén sujetos, todos los predios rústicos y urbanos, censos y foros pertenecientes: al Estado; al clero; a las órdenes militares de Santiago, Alcántara, Calatrava, Montesa y San Juan de Jerusalén; a las cofradías, obras pías y santuarios; al secuestro del ex Infante D. Carlos; a los propios y comunes de los pueblos; a la beneficencia; a la instrucción pública. Y cualesquiera otros pertenecientes a manos muertas, ya estén o no mandados vender por leyes anteriores [...].

Artículo 3. Se procederá a la enajenación de todos y cada uno de los bienes mandados vender por esta ley, sacando a pública licitación las fincas o sus suertes a medida que lo reclamen los compradores, y no habiendo reclamación, según lo disponga el Gobierno; verificándose las ventas con la mayor división posible las fincas, siempre que no perjudique a su valor [...].

FINAL DEL PERIODO

En 1856 habrá rebeliones obreras y del campesinado por las promesas incumplidas de este gobierno. La Reina cesará a Espartero colocando el gobierno en las riendas de O'Donnell.

6. EL FIN DEL REINADO DE ISABEL II (1856-1868)

Se trata de un nuevo Estado moderado que recupera la C.E.1845 y el Estado liberal moderado, alternándose en el gobierno UNIONISTAS (1856-63) y MODERADOS (1863-68).

En este sistema el partido progresista nunca pudo entrar a gobernar.

PRINCIPALES PARTIDOS

PROGRESISTA	UNIÓN LIBERAL	MODERADOS
Sus principales medidas son: Municipios autónomos. Estado laico. Libre comercio con el exterior. Milicia Nacional.	Se trata de una escisión de los moderados que no aceptaba el autoritarismo de los líderes moderados. Se sitúan en el centro político.	Otogaban gran poder a la Corona. Establecían una política económica basada en la protección. Limitaban los derechos al tema económico. Apostaban por un Estado centralizado.
El principal líder fue Espartero , en este momento es sustituido por Prim .	O'Donell fue su fundador y será relevado por Serrano .	Destacamos la figura de Narváez .

Como indicamos anteriormente uno de los principales partidos, el progresista quedaba imposibilitado para poder ejercer funciones en el gobierno, su líder Prim sumará fuerzas en el llamado **pacto de Ostende**.

PACTO DE OSTENDE

El líder progresista, **Prim**, lidero el llamado **PACTO DE OSTENDE**, por el cual se trataba de acabar con la Corona en manos de Isabel II y así construir una verdadera democracia, inicialmente el pacto no fue fuerte, solo contaba con pequeños grupos de oposición a la Corona, demócratas, radicales y republicanos.

Posteriormente la Reina expulsará a los unionistas de las funciones de gobierno provocando que el pacto cobrase fuerza cuando **Serrano** se une al mismo.

Pacto de Ostende

No hay para qué referir aquí los detalles de mi acuerdo con las personas más importantes de los partidos progresista y democrático. (...) Tuve la fortuna de ver que todos parecían animados del mismo deseo, y después de una breve discusión, porque la armonía de miras que se manifestó no daba lugar a otra cosa, se acordó por unanimidad lo siguiente:

1. Que el objeto, y bandera de la revolución en España, es la caída de los Borbones.
2. Que siendo para los demócratas un principio esencial de su dogma político el sufragio universal, y admitiendo los progresistas el derecho moderno constituyente del plebiscito, la base para la inteligencia de los dos partidos fuera que por un plebiscito, si las circunstancias no se oponían a ello, o por unas Cortes Constituyentes elegidas por el sufragio universal, se decidiría en forma de gobierno que se habla de establecer en España, y siendo la monarquía, la dinastía que debía reemplazar a la actual; en la inteligencia de que, hasta que así se decidiese ilustrarse y organizarse convenientemente; sin que el gobierno provisional que saliera de la revolución, pudiera influir como tal en la resolución de la cuestión fundamental; sin perjuicio de que las personas que la compusieran pudieran sostener privada y públicamente sus opiniones individuales.
3. Que se reconocía como jefe y director militar del movimiento al general Prim, que podría emplear en lo que juzgare conveniente, a los presentes y sus amigos.

REVOLUCIÓN GLORIOSA

La mala situación económica por la que atravesaba España unido a deseos políticos contrarios a la deriva que había tomado el Estado liberal español provocará un alzamiento militar que destronará a Isabel II de su Corona.

La noche del 16 de septiembre de 1868, el general Prim llegaría a Cádiz, recordemos que se encontraba exiliado, será esta ciudad el epicentro del levantamiento. La Revolución se extendería por toda España y significaría el fin de Isabel II el 30 de septiembre de 1868, después de que los sublevados vencieran en la batalla de Alcolea el 28 de septiembre.

Derrocada la Reina se abrirá en España un nuevo capítulo de su Historia, el **sexenio revolucionario**.

Manifiesto Revolucionario de Cádiz

1868

«Españoles; la ciudad de Cádiz puesta en armas, con toda su provincia, con la Armada anclada en su puerto (...), declara solemnemente que niega su obediencia al gobierno de Madrid, segura de que es leal intérprete de todos los ciudadanos (...). Queremos que una legalidad común por todos creada tenga implícito y constante el respeto de todos. Queremos que el encargado de observar la Constitución no sea su enemigo irreconciliable (...) Queremos que un gobierno provisional que represente todas las fuerzas vivas del país asegure el orden, en tanto que el sufragio Universal eche los cimientos de nuestra regeneración social y política. Contamos para realizar nuestro inquebrantable propósito con el concurso de todos los liberales unánimes y compactos ante el común peligro; con el apoyo de las clases acomodadas, que no querrán que el fruto de sus sudores siga enriqueciendo la interminable serie de (...) favoritos; con los amantes del orden, si quieren verlo establecido sobre las firmísimas bases de la moralidad y del derecho; con los ardientes partidarios de las libertades individuales (...); con el apoyo de los ministros del altar (...); con el pueblo todo (...). Españoles: (...) Acudid a las armas, no con el impulso del encono, siempre funesto; no con la furia de la ira, siempre débil, sino con la solemne y poderosa serenidad con que la justicia empuña su espada. ¡Viva España con honra!

Cádiz, 19 de septiembre de 1868 Duque de la Torre, Juan Prim, Domingo Dulce, Francisco Serrano Bedoya, Ramón Nouvilas, Rafael Primo de Rivera, Antonio Caballero de Rodas, Juan Topete» .